

cación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar:

Subasta núm. S2008R4176001013 Acuerdo dictado el 21.1.2008. Fecha y hora de la subasta: 10.3.2008, 10,00 horas.

Lote único. Valoración: 365.500,00 euros.

Cargas: 21.664,00 euros (Hipoteca a favor de Caja Madrid depurada el 16.1.2008).

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 343.836,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 68.767,20 euros.

Descripción del bien: Vivienda unifamiliar sita en calle Guadiato número cinco, urbanización El Cortinal Tercera Fase de Mairena del Aljarafe, Sevilla, con una superficie útil de noventa metros cuadrados y construida de ciento cincuenta y cinco metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Sevilla, al Tomo 410, libro 184 de Mairena del Aljarafe, folio 9, finca núm. 10660. Vivienda VPO calificada definitivamente el 22.6.1992, expediente 41.1.0063/89. Sujeta a la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Eduardo Portolés Nieto.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Ordenanza.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Alhama de Granada, de bases para la selección de Administrativo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Belmez, de bases para la selección de Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Policías.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Dúrcal, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de Auxiliar de Informática.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Loja, de bases para provisión de plaza de Técnico Superior Licenciado en Historia, Técnico Conservador de Museo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Mijas, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Mollina, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Funcionario.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Pedro Abad, de bases para provisión de plaza de Oficial de Policía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Salobreña, de bases para provisión de plaza de Arquitecto Técnico.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de funcionarios y personal laboral.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para provisión de plaza de Operario de Obras.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para provisión de plaza de Oficial de Policía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para provisión de plaza de Auxiliar Administrativo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para la provisión de plaza de Operario de Limpieza.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para la provisión de plaza de Recaudador.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CORRECCIÓN de errores de 31 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Carmona, de bases para selección de Oficial de Policía Local (BOJA núm. 226, de 16.11.2007).

Habiéndose detectado errores en la publicación de las Bases que rigen la convocatoria para cubrir, en propiedad, una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la Planti-lla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento e integrada en la Oferta de Empleo Público para 2006, efectuada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 226, de 16 de noviembre de 2007, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 277, de 29 de noviembre de 2007, a continuación se transcribe correctamente la base quinta afectada por los mismos; todo ello en virtud del artículo 8 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, el cual no se ve afectado por las disposiciones del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril:

Base quinta. Tribunal Calificador.

Donde dice: «El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un Empleado público con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

Vocales: Tres empleados públicos designados por el Alcalde.»

Debe decir: «El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería de Gobernación.

Un representante de la Junta de Personal.

Dos Vocales designados por el Alcalde-Presidente.»

Carmona, 31 de enero de 2008

(Continúa en el fascículo 2 de 2)